Ministerio Público

República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACLARACIÓN N° 01

Nota UOC. N°:

Asunción, 06 de setiembre de 2013

Señor
Presente

Ref:" *Licitación Pública Nacional N° 20/2013 "Contratación de seguros varios para el Ministerio Público – ID 262.492".*----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia por potenciales oferentes.

CONSULTA N° 1:

Tenemos a bien de dirigirnos Ud. de acuerdo a la ref. Para solicitar las siguiente aclaraciones.-

En el formulario de oferta comercial del lote 14 ítem 6 se indica la suma total a Asegurar de Gs. 14.453.308.395 igualmente en el anexo 2 . pero sin embargo al sumar representa la suma de Gs-. 14.453.288.395, habiendo una diferencia de Gs. 20.000

Igualmente ocurre en el mismo lote Item 7 que indica la suma total G. 271.264.971 y al sumar representa la suma de Gs. 271.284.971, habiendo una diferencia de G.20.000

Favor si se podría aclarar dichos totales

RESPUESTA:

VER ADENDA N° 02

CONSULTA N° 2:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en tiempo oportuno, en relación a su llamado de referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien considerar la modificación de las Condiciones Financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en el punto referente a:
Para los lotes 1 al 12 las aseguradoras deberán tener una calificación de por lo menos A+ al 30/06/2012 otorgada por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores de la Superintendencia de seguros.

Solicitamos respetuosamente que la calificación al 30/06/2012 sea de por lo menos "A" teniendo en cuenta que en la última publicación de los Indicadores Financieros y Calificación de Riesgos de las Empresas de Seguros realizada por la Superintendencia de Seguros solo 3 de

las 35 empresas aseguradoras cumplen con el requisito exigido en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones, conforme se adjunta a la presente.

Nuestro pedido obedece a que en las condiciones actuales estaríamos siendo limitados de participar en el llamado de referencia como potenciales oferentes siendo nuestra intención la de presentar oferta.

Se funda el pedido en la Ley N° 2051/03, específicamente en el Artículo 4°.- **PRINCIPIOS GENERALES** inc. b) Igualdad y Libre Competencia.

RESPUESTA:
VER ADENDA N° 02

CONSULTA N° 3:

Por este medio me dirijo a Ud. A fin de solicitar consideración de lo incluido en el Pliego del llamado de referencia y que se refiere al punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) - (a) Capacidad financiera (pág. 28 del PBC):

- *Para los lotes 1 al 12 las aseguradoras deberán tener una calificación de por lo menos A+ al 30/06/2012 otorgada por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores de la Superintendencia de Seguros.*

Teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Valores no es una Entidad dependiente de la Superintendencia de Seguros como se entiende en el presente requisito y las calificaciones son única y exclusivamente responsabilidad de la mencionada Institución (CNV) y que se encuentra estipulada bajo parámetros propuestos por la Superintendencia de Seguros (Res. SS.SG. N°12/2010) POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, PERIODICIDAD, ALCANCE Y EXCEPCIONES DE LAS PUBLICACIONES DE CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS, Y concordante con el *arto 22, de la Ley 3899 y el art. 36, de la reglamentación, determinan que hasta tanto exista una sola empresa calificadora de riesgo habilitada y operando, la calificación de las entidades mencionadas en el artículo 1 de la Ley* 3899, no *será obligatoria*.... situación que a la fecha no ha sido aclarada o reglamentada finalmente por la SIS del Banco Central del Paraguay, por lo que la presente Resolución sigue vigente al igual que la reglamentación del Margen de Solvencia y Fondo de Garantía emitida por dicha dependencia, por lo que se entiende debemos remitirnos a esta última y según solicita solo debemos cumplimentar lo mencionado con la calificación solicitada en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) - (a) Capacidad financiera: - *Coeficiente:* 1,8 mínimo, evitando así una contraposición de calificaciones una muy superior a otra, creando así conflicto de requisitos innecesarios que terminan confundiendo y limitando a los oferente.

Por consiguiente y en conclusión solicitamos que el requisito de *calificación A+* se excluida del presente pliego por no corresponder reglamentariamente y a fin de dar posibilidad a la participación de más oferentes.

RESPUESTA:
VER ADENDA N° 02

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ecdo. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN N° 01

CONSULTA N° 4:

- *"Tengan una calificación de por lo menos A+ al 30/06/12 otorgada por una Calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros* (resolución SS SG 12/2010 de la ley 3899/09 de la CNV)

Solamente 4 de las 27 compañías habilitadas por la Superintendencia de Seguros cuentan con
la calificación requerida, motivo por el que solicitamos que la calificación solicitada sea de BBB- o A- como mínimo, permitiendo de.esta forma una mayor participación de las compañias oferentes y por ende que la convocante cuente con una mayor cantidad de ofertas y mejores opciones al momento de evaluar las mismas.

Además hemos observado que la misma no es exigida por la DNCP conforme a la circular DNCP 10/09 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que no existe

ninguna medida arbitraria impuesta por dicha entidad para los llamados, ni la calificación a tener en cuenta conforme a riesgo licitado.

Adjuntamos copia Circular DNCP 10/09 de Contrataciones Públicas, y ejemplos de ID de otros llamados como ser Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ID 248643, Petropar ID Nro. 259.460, MOPC ID Nro. 257881 y Tribunal Superior de Justicia Electoral ID Nro. 249258, entidades de riesgos considerables grandes, que no optan por implementar dicho requisito.

RESPUESTA:
VER ADENDA N° 02

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION